

1428 *DECRETO 198/1990, de 2 de octubre, por el que se crea un instituto de Bachillerato en La Orotava (Tenerife).*

Para adaptar los centros existentes a las necesidades de la enseñanza y atender la creciente demanda de puestos escolares en distintos municipios de la isla de Tenerife, procede la creación de un instituto de Bachillerato en La Orotava que sustituya a la Extensión existente.

En su virtud, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 10, 11, 16 y 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, el artículo 34.A) 6 de la Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, del Estatuto de Autonomía de Canarias, y la Ley Orgánica 11/1982, de 10 de agosto, de Transferencias Complementarias a Canarias, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deportes y previa deliberación del Gobierno en su reunión del día 2 de octubre de 1990,

DISPONGO:

Primero.- Crear un instituto de Bachillerato en La Orotava, para 500 puestos escolares, por transformación de la Extensión del Instituto de Bachillerato "Villalba Hervás" de La Orotava, creada por Orden de 20 de octubre de 1989 (B.O.C. nº 148, de 8.11.89).

Segundo.- El instituto de Bachillerato creado funcionará en el edificio que ocupa la Extensión citada, la cual queda extinguida.

Tercero.- Autorizar al Consejero de Educación, Cultura y Deportes para adoptar cuantas medidas sean necesarias para garantizar el cumplimiento de lo acordado en el presente Decreto.

DISPOSICION FINAL

Los efectos económicos y administrativos del presente Decreto tendrán valor desde el 1 de octubre de 1990.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 2 de octubre de 1990.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Lorenzo Olarte Cullen.

EL CONSEJERO DE EDUCACION,
CULTURA Y DEPORTES,
Juan M. García Ramos.

Consejería de Hacienda

1429 *ORDEN de 13 de noviembre de 1990, por la que se modifica la de 26 de septiembre de 1990, que reguló las operaciones de cierre del ejercicio de 1990 y apertura de 1991, en relación a la contabilidad de los gastos públicos.*

El artículo 89 de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, establece que corresponde a la Consejería de Hacienda la organización de la Contabilidad Pública.

Por otro lado, algunas licitaciones están pendientes de su publicación en los Boletines Oficiales del Estado y de las Comunidades Europeas. Al objeto de no producir trastornos en la tramitación de estos expedientes se hace necesario modificar la Orden de 26 de septiembre de 1990, por la que se regulan las operaciones de cierre y apertura.

En su virtud,

DISPONGO:

Artículo único.- Al apartado 3.1 del artículo 3º de la Orden de 26 de septiembre de 1990 (B.O.C. nº 135, de 29.10.90), por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio de 1990 y apertura de 1991, en relación a la contabilidad de los gastos públicos, se le añadirá el siguiente epígrafe:

"d) Los documentos contables D y AD, correspondientes a licitaciones publicadas en el Boletín Oficial de Canarias con anterioridad al 15 de noviembre de 1990, podrán ampliar el plazo de admisión hasta el 25 de diciembre de 1990."

Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de noviembre de 1990.

EL CONSEJERO
DE HACIENDA,
José M. González Hernández.

1430 *ORDEN de 14 de noviembre de 1990, por la que se modifica la Disposición Transitoria de la Orden de 28 de septiembre de 1990, que aprobó el procedimiento de formalización en el Subsistema de Terceros del Sistema de Información Contable de la Comunidad Autónoma de Canarias, del Número de Identificación Fiscal, a*